FG/DUOC Nº 097/2018

Asunción, 19 de marzo de 2018

ACLARACIÓN N° 1

Ref.: **Contratación Directa N° 08/2018**
ID N° 340.143
"SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO"

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

Consulta 1

1- EN EL ANEXO C DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES MENCIONA LAS LOCALIDADES DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS HABILITADOS EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN. Y NO MENCIONA EL INTERIOR

A. **CONSULTA 1**; ES CORRECTA LA INTERPRETACION QUE EL UNICO SERVICIO QUE SE BRINDARA EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA SERA EL DE URGENCIA Y QUE EL MISMO SOLO SERA CONTRA REEMBOLSO EN CASO QUE LA OFERENTE NO OFREZCA SERVICIOS EN DETERMINADAS LOCALIDADES?

Respuesta 1:
Es correcta la interpretación. No obstante, solicitamos remitirse a la Adenda Nº 1, en el cual se establece la singularidad del caso.

Consulta 2

2- PREGUNTA : SIN PERJUICIO QUE EL PBC ACLARA QUE EL SERVICIO SERA BRINDADO A AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE SE INSCRIBAN , ¿CUAL SERIA LA CANTIDAD MAXIMA POSIBLE?

Respuesta 2:
Se recuerda que para la contratación de referencia, se utilizará la modalidad de contrato abierto, establecido por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 36.000.000 y el monto máximo de operación la suma de Gs. 72.000.000, el mismo se encuentra publico en el SICP, obrante a continuación:

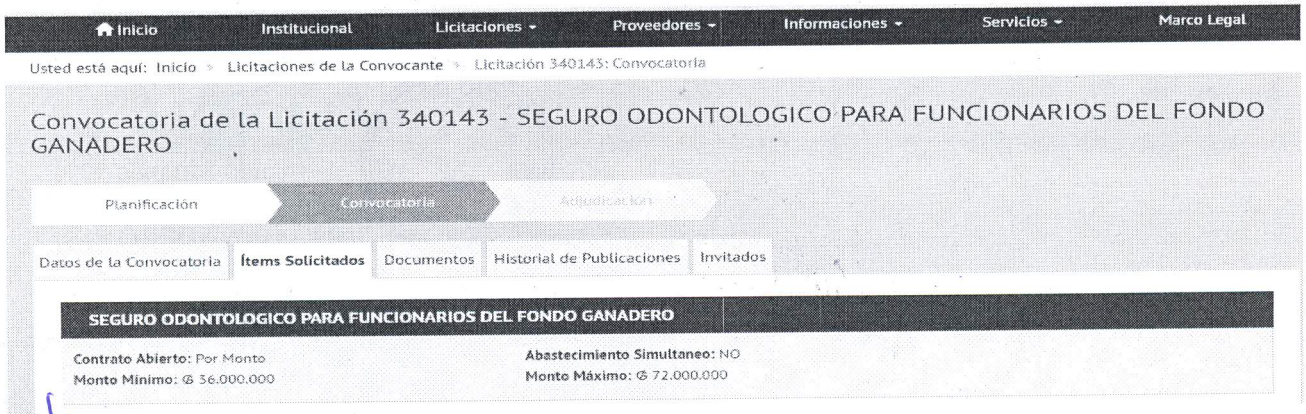

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Consulta 3:

3- QUE CANTIDAD DE COPIAS DE LA OFERTA SERA NECESARIO PRESENTAR?

Respuesta 3:

0 (cero) copias. El oferente deberá presentar únicamente su oferta en original.

Consulta 4:

4- ES CORRECTA LA INTERPRETACION DE QUE EL LLENADO DEL FORMULARIO DE OFERTA ES LA SUMA DE TITULARES MULTIPLICADO POR LA CANTIDAD DE MESES Y MULTIPLICADO POR EL MONTO UNITARIO?

Respuesta 4:
El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte íntegra de la oferta. Favor tener en cuenta lo dispuesto en las **IAO 14.2** *"En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados..."* e **IAO 14.5** *"Los precios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" del pliego... ".*
Por tanto el oferente deberá cargar **únicamente** el PRECIO UNITARIO y el PRECIO TOTAL sería el resultante de la multiplicación de la columna: Cantidad por el precio unitario.

Consulta 5:

5- CUAL SERIA EL CRITERIO PARA CALCULAR EL MONTO A INCORPORAR EN EL FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ?

Respuesta 5:
El porcentaje de la Garantía de mantenimiento de ofertas es del 5% (cinco por ciento), la misma se encuentra consignada en el **REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA** publicado en el SICP, en la pestaña "HISTOTIAL DE PUBLICACIONES". Asimismo para el cálculo del monto, se recuerda lo dispuesto en la **IAO 20.6** En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse:

(a) Cuando sea por montos: Sobre el **monto máximo** y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado.

Atentamente.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC
FONDO GANADERO